

9	EJECUTIVO	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	CONSORCIO AIA-CONCOL	METROPOLIS S.A.	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (Actualmente se encuentra ante el JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN)	2012-0416 000013103012010041601	ACCION EJECUTIVA - Contrato 78 del 2006	Enero 2014 se envia a Juzgado 2 de descongestión. <u>Sentencia favorable</u> se emite liquidación y se paga en los meses de enero y marzo de 2015. Julio de 2015 se levanta objeción a la liquidación del crédito. FEBRERO 2017 - Sin novedad. 24/10/2017 AUTO INTERLICTIVO 98 RESUELVE NO ACCEDER A LA OBJECCION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO. 31 OCT. 2017 AUTO DECIDE RECURSO NO ACCEDER A LA OBJECCION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO. MODIFICAR LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR LAS PARTES, Y EN SU PARTE APROBAR LA REALIZADA POR EL JUZGADO. 04 DIC. 2017 CONCEDE APELACION EN EL EFECTO DIFERIDO Y REQUIERE COPIAS 07 DIC. 2017 SE INTERPONE RECURSO DE APELACION. 28 FEB. 2018 LEGA CUADERNO DE APELACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN PASA A REPARTO. 16 MAR. 2018 CONFIRMA AUTO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 DECISION DE PRIMERA GRADO. 20 ABR. 2018 AUTO CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. MEDIANTE AUTO DEL 12-02-2018. CONFIRMA EL AUTO DEL 24-10-2017. 15 MAY. 2018 AUTO RESUELVE RECURSO NO ACCEDER A SOLICITUD. 05 JUL. 2018 OBJECCION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO AR 446 N° 2 C.G.P. 11. JUL. 2018 OPOSICION PARCIAL A LA OBJECCION. 31/07/2019:sentencia del 18/09/2014	\$ 914.329.445	PROBABLE	\$ 108.339.450	\$ 108.339.450	MEDELLIN
10	EJECUTIVO	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	METROPOLIS S.A.	Juzgado 18 Civil del circuito - Tribunal Superior de Medellín	2012-0449 05001310300320120044901	Libro mandamiento de pago por valor de \$ 2.203.696.363 por concepto de capital - Laudo arbitral contrato 77 de 2006	Contestación demanda y proposición excepciones. Niega pruebas testimoniales y se interpone recurso. 6 de julio de 2015 recepción memorial. 2016. 21 de enero A despacho para fallo. Aún sin resolver el auto que negó las pruebas testimoniales (reparto). Mayo - 20 de mayo, auto que admite apelación. Junio - 07 de junio. A despacho para fallo. apelación de auto. Pendiente de decisión en el Tribunal Superior de Medellín de un recurso de apelación que presentó el apoderado de Metrópolis contra el auto del 25 de mayo de 2015 que dispuso negar algunas pruebas solicitadas por nosotros y presindir de la celebración de la audiencia consagrada en el art 510 del C.P.C. FEBRERO - Sin novedad 07 JUN. 2016. PARA FALLO APELACION DE AUTO. 27-sep-2018 SENTENCIA. CONTINUAR CON LA EJECUCION POR EL CAPITAL DE \$ 2.203.696.363 MAS INTERESES MORATORIOS MENOS ABONO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 POR VALOR DE 2.511.831.588 Y COSTAS POR VALOR DE \$80.000.000. - 13 AGO 2016 - RECEPCION MEMORIAL - H. 3 F.LS. (SOLICITUD DE APLICACION AL ART. 121 DEL CGPJ22 - Nov 2016 - AUTO QUE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO - CON COSTAS - 22 NOV 2016. FIJACION ESTADO - ACTUACION REGISTRADA EL 23/11/2018 A LAS 11:36:56. - 27 Nov 2018 - OFICIO COMUNICANDO LA DECISION - AL JUEZ DE ORIGEN INFORMANDOLE QUE SE CONFIRMO AUTO RECURRIDO - 29 Nov 2018 - RECEPCION MEMORIAL - D. 1 FLS - 30 Nov 2018 - RECEPCION MEMORIAL - MEMORIAL DE - 20 F 1 F. 31/07/2019:En el mismo estado	\$ 2.523.696.363	PROBABLE	\$951.678.401	\$ 3.711.600.039	MEDELLIN
11	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	JENARO DE JESUS RESTAINO	METROPOLIS S.A.	Magistrado descongestión Jorge Luis Anzures Franco - Consejo de Estado.	2012-340 050013103100020120034001	Nulidad de las Resoluciones Nos. SHADO. 2664 del 6 de junio de 2011 y otras. - Expropiación - Medellín	Contra Municipio de Medellín, en que Metrópolis fue llamado en garantía. En sept. 23 se contestó el llamamiento y el 9 octubre se envía a descongestión. 27 de noviembre admite llamamiento. El 15 de abril de 2015, <u>sentencia favorable</u> . 21 de julio de 2015 auto concede apelación. 10 de septiembre reparten en el Consejo y Estado a Mag. Claudia Rojas Lasso. 25 de noviembre de 2015 <u>admite apelación</u> 2015- 25 Enero al despacho. FEBRERO - Sin novedades. 15 SEP. 2017 POR ESTADO, ORDENA CORREO TRASLADO PARA AL APELOADO DE CONCLUSIÓN Y RECIBO DE COPIAS PARA FALLO. - 23 FEB 2018 - RECIBE MEMORIALES - DR JUAN ARBELAEZ VILLADA - ALLEGA PODER. EN 1 FOLIO + 7 ANX. - 27 FEB 2018 - MEMORIALES A DESPACHO - DR JUAN ARBELAEZ VILLADA - ALLEGA PODER. EN 1 FOLIO + 7 ANX. 31/07/2019:Al despacho para fallo	\$ 815.586.216	REMOTA	\$ 0	\$ 0	MEDELLIN
12	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	SANDRA CECILIA MEJIA MELIA	METROPOLIS S.A.	JUZGADO QUINTO ORAL ADMINISTRATIVO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2013 - 764 00001333300520130076401	Reparación por daño a electrodomésticos	Se contesta el 21 de julio y se llama en garantía al Consorcio Oca - Porticos. El 5 de agosto señala audiencia inicial para el 4 de noviembre de 2015 a las 2:00 p.m. 4 de noviembre rechaza excepciones previas de la llamada en garantía y concede recurso de apelación. 2016 - 2 de febrero reparten al Dr. Rafael Darío restrepo. Julio - Sin novedades. Agosto - 12 de agosto, recepción de memorial. Octubre - 20 -Auto que resuelve apelación de auto. Noviembre - 1 Devolución al juzgado de origen. 11/11/2016 CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TAA Y FIJA COMO FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL DEL 25 DE JULIO DE 2017 A LAS 09: AM FEBRERO - Sin novedad. - 25 JUL. 2017 RECVIENE LA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL. 26 JULIO 2017 AUTO QUE RESUELVE INSTA AUDIENCIA PARA ALEGAR POR 3 DIAS APODERADO DEL LLAMADO EN GARANTIA. 26 ABR. 2018 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA. PRUEBAS 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M. 10 AGO. 2018 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA. PROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 1:00 P.M. 11 SEP. 2018 AUTO QUE RESUELVE SE ACOTA LA ETAPA DE SANEAMIENTO DEL ART. 207 DEL CPACA. SE OTORGA TERMINO PARA JUSTIFICAR INSISTENCIA DE TESTIGOS Y DEMANDANTE. AUDIENCIA PUBLICA SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS. 28 SEP. 2018 LLAMAMIENTO 31/07/2019:Al despacho para sentencia	\$ 5.654.288	PROBABLE	\$4.753.231	\$ 7.173.170	ITAGUI
13	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	YULENY ORTIZ HINCAPIE	MUNICIPIO DE ITAGUI Y METROPOLIS S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA, MP Gonzalo Zambrano Valencia	2013-00559 00001333300020130055900	Avales prelo expropiación	5 de marzo de 2014 se notifica a Metrópolis como litisconsorte necesario. 19 de marzo de 2014 se contesta demanda y se llama en garantía a Corporación Avalúos. 16 de junio admite llamamiento. 6 de mayo de 2015 a <u>Despacho para Sentencia</u> . febrero - Sin novedad. 23 AGO. 2018 SENTENCIA NIEGA SÚPLICAS DE LA DEMANDA. 24 AGO. 2018 NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO. SE NOTIFICA PROCURADORIA, PARTE DTE, MINISTROS, CORPORACION AVALUOS, ITAGUI, METROPOLIS ADMINISTRATIVA. 07 SEP. 2018 RECURSO DE APELACION PARTE DTE FLS 3 CAI 12 SEP. 2018 AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION. EN CONTRA DE SENTENCIA - REMITASE AL H. CONSEJO DE ESTADO. 17 OCT. 2018 REMITE EXPEDIENTE EN APELACION CONTRA SENTENCIA MEDIANTE OFICIO 1371 CEV (AC). 31/07/2019 Se envia al Consejo de Estado para apelación	\$ 59.188.256	EVENTUAL	\$ 0	\$ 59.188.256	ITAGUI
14	ACCION DE GRUPO	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	PILAR NATALIA JARAMILLO QUENDINO Y OTROS (Afiliado a COOTRAFEE)	MUNICIPIO DE MEDELLIN, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y METROPOLIS S.A.	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	2013-01220 00001333300920130122000	Reparación por perjuicios causados por la implementación del sistema Metrópolis	27 de febrero de 2014 se notifica la demanda. 21 de abril de 2014 se contesta la demanda. Junio 10 tratado excepciones. 2015 Febrero 24 <u>traca audiencia de conciliación</u> . Noviembre 28/11/2016. Auto decretando pruebas. Diciembre. 12/12/2016. Auto reprograma audiencia para practica de pruebas. Testimoniales de la parte actora el 18/04/2017 8:00 a.m. Testimoniales del grupo demandado el 19/04/2017 8:00 a.m. Testimoniales del Área metropolitana Valle de Aburrá el 19/04/2017 8:00 a.m. 08 AGO. 2017 AUTO QUE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES. 11 MAY. 2018 AUTO QUE ORDENA REQUERIR POR SEGUNDA VEZ. 19/08/2018 ULTIMO REQUERIMIENTO DICTAMEN PERICIAL. 06 AGO. 2018 AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO. 06 AGO. 2018 AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO. 29 OCT. 2018 AUTO QUE ORDENA REQUERIR. 29 OCT. 2018 AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO. 11 JAN. 2019 - RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL - F2 INFORMAR 31/07/2019 Se como traslado del dictamen pericial	\$ 25.511.725.465	REMOTA	\$ 0	\$ 27.562.454.891	MEDELLIN
15	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	GABRIEL ANGEL GOMEZ CADAVO	METROPOLIS S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA, MP ALVARO CRUZ IBARRO	2013-01247 00001333300020130124700	Nulidad de la Resolución APR 174 de 2012 y Res. 21271 de 2012 y Resol. 12540 de 2013. Precio en litig	27 de abril. <u>Auto adicional dictamen</u> . Mayo - 3 de Mayo pasa a despacho. Noviembre 21/11/2016. Auto fija fecha para audiencia o diligencia. 30/11/2016. Realización de audiencia. 23/11/2016. Informe secretaral pasa al despacho. Enero 2017 se cita a las partes a nueva audiencia para surtir el traslado de la aclaración y complementación del dictamen el día MARTES VENTICUATRO (4) de ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a partir de las 8:00 p.m. Enero 2018 se aplica audiencia para el traslado de autos. AUTO TRASLADO PARA ALEGAR POR 3 DIAS DECISION PROFERIDA EN AUDIENCIA Y NOTIFICADA EN ESTRADOS. febrero 8 febrero 8 febrero de las partes 06 MAR. 2017. AL DESPACHO PARA SENTENCIA - 05 Feb 2018 - RECEPCION MEMORIAL - PODER METROPOLIS FLS 8 CAI - 19 oct 2018 - RECEPCION MEMORIAL - SOLICITUD DEMANDANTE 2 FL. - (PE) 31/07/2019:Al despacho para tramite	\$ 250.171.326	EVENTUAL	\$ 0	\$ 272.064.000	ITAGUI
16	ACCION CONTRACTUAL	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Y ARQUITECTURA & CONCRETO S.A.S	METROPOLIS S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA, MP BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ	2013-887 00001333300020130088700	Nulidad de la resolución 179 de 2012- adjudicación LP 01 de 2012	Admisión demanda y contestación el 21 de octubre. 2014 - Julio - 19 de Julio se recibe respuesta a esborho por parte de la cancelaría. Septiembre , 6 de septiembre, respuesta a esborho OES Cancelaría. Noviembre 21/11/2016. Auto que ordena poner en conocimiento las pruebas recaudadas y traslado por cinco días para pronunciar. Consultado el Dr. hernan señala que se pronunciará en los alegatos. FEBRERO 2017 Sin novedad. 23/03/2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA - 19 Dec.2017 - RECEPCION MEMORIAL - RENUNCIA PODER. I2M 5F - 05 Feb 2018 - RECEPCION MEMORIAL - PODER METROPOLIS FLS 8 CAI 31/07/2019:Al despacho para sentencia	\$ 1.213.356.697	EVENTUAL	\$ 0	\$ 1.213.356.697	MEDELLIN
17	NULIDAD SIMPLE	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	CAMILO QUINTERO ORRALDO	CONSORCIO METROPOLIS S.A.	CONSEJO DE ESTADO	2014-00079 1100133330120140079000	LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL. MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD INSTAURADO CONTRA LA SIGUIENTE RESOLUCION EXPEDIDA POR CORANTIOQUIA. LA 1348 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2012. POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ARECILES AISLADOS A LA SOCIEDAD METROPOLIS S.A. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	14 Mar 2018 AUTO QUE RESUELVE. VINCLLA A LA EMPRESA METROPOLIS S.A. 06 ABR. 2018 ORDENA VINCLLAR A TERCERO INTERESADO. ORDENA TRAMITE DE LEY Y CORRELLE TRASLADO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. 23 ABR. 2018 AL DESPACHO CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES. 20 JUN. 2018 DR JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA - ALLEGA CONTESTACION. EN 3 FOLIOS + 11 ANX. 21 JUN. 2018 JUAN FERNANDO ARBELAEZ - CONTESTA DEMANDA EN 16 F IMPRESOS A DOBLE CARA. 25 JUN. 2018 TERCERO - ALLEGA CONTESTACION + PODER. EN 6 FOLIOS + 58 ANX. 23 JUL. 2018 AL DESPACHO -09 Jul 2018 - TRASLADO ESPECIAL. 3 DIAS. EXCEPCIONES - 23 Jul 2018 - AL DESPACHO - 18 Dic 2018 - AUTO QUE DECIDE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES - RESUELVE MEDIDA CAUTELAR 31/07/19: Se presentaron alegatos de conclusion	\$ 0	REMOTA (o Interpuesto)	\$ 0	\$ 0	MEDELLIN - ENVIGADO
18	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	MARIA EMILSE SANCHEZ ARIAS	METROPOLIS S.A.	JUZGADO 17 ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2014-00759 050013333002720140075900	Accidente de tránsito	Agosto: 30 de agosto: recibo de memorial. se remite copia del expediente a la fiscalía. Septiembre - 01 de sep. OJA respuesta F1 (entregado Laura). 02 de sep. OJA 144 F remite copia de historia clínica. Octubre: 14/10/2016. Audiencia de pruebas. Noviembre. 22/11/2016. Traslado para alegatos por 10 días. Diciembre. 12/12/2016. Se presentaron alegatos por parte de Metrópolis y el Febrero 01 2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 21 JUN. 2017 EN LA FECHA SE NOTIFICA LA SENTENCIA POR LAS PARTES. 06 JUL. 2017 AUTO QUE RESUELVE. ACCEDE SOLICITUD DE ACLARACION. CORRIJE SENTENCIA. CONDENAR EN COSTAS. 16 AGO. 2017 CONCEDE RECURSO DE APELACION. 29 ENO 2018 SE ADMITE EL RECURSO DE APLICACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL 15 DE JUNIO DE 2017 Y CORREGIDA EL 10 DE JULIO DE 2017. 26 FEB. 2018 AUTO TRASLADO PARTES 10 DIAS. SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE 10 DIAS PARA QUE PRESENTEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. VENCIDO ESTE TÉRMINO SE CORRERA TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR 10 DIAS SIN RECURSOS Y SE PASARA DE INMEDIATO A DESPACHO PARA PROFERIR LA RESPECTIVA SENTENCIA. SE RECONOCIE PERSONAL AL ABOGADO JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA PARA REPRESENTAR A METROPOLIS S.A. EN JUN. 2018 AL DESPACHO - 19 JUN. 2018 - RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL - OJA F1 RENUNCIA PODER. 23 Jan 2018 - RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL - OJA F1 RENUNCIA PODER. 31/07/2019:Sale el expediente para tramite de la apelación 24/08/2017	\$ 411.873.000	REMOTA	\$ 0	\$ 0	MEDELLIN
19	ACCION CONTRACTUAL	JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA	BERNARDO ANZURAR OSSA LOPEZ	METROPOLIS S.A.	JUZGADO 07 ORAL DE MEDELLIN	2014-01376 000013333002720140137600	Nulidad de la Resolución 201440079 y de la Resolución 201440029 y Substituta nulidad parcial de las mismas (nulla y resolución recurso reposición)	contestación. El 30 de julio de 2015. fja como fecha <u>audiencia inicial</u> para jueves 28 de julio de 2016 a las 10:30 a.m. Julio - 25 de Julio. Excura. 26 de Julio se realiza audiencia inicial la cual se suspende por 1 mes por posible acuerdo conciliatorio. Agosto - 29 de agosto: Recibo de memorial oferta judicial (OJA F1 MANIFESTA) Septiembre - 01 de septiembre. Auto fja remandacion de audiencia inicial Octubre -Auto audiencia inicial - Auto decretando pruebas pericial y testimonial. Auto fja fecha de audiencia o diligencia Noviembre - Pendiente verificar fecha 22/02/2017 AUTO RECHAZANDO INALMHE EL RECURSO. 16/03/2017 auto que resuelve 23 MAR. 2017 IA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS para el 19/07/2017. a las 09:00 a.m. 22/05/2017 REVOCA DECISION, DESISTIMIENTO DE PRUEBAS. 28 MAY. 2017 AUTO QUE REVOKA EL AUTO RECURRIDO ORDENA LIBRAR EL DESPACHO CONSORSIO. 09 JUN. 2017 MEDIANTE OFICIO 3084 DE FECHAS DE RECIBO DE LA FECHA DE RECIBO DEL PROCESO. 10 JUL. 2017 AUTO QUE RESUELVE EN AUDIENCIA. NO ACCEDER A SOLICITUD DE REPROGRAMAR LA DILIGENCIA. 03 AGO. 2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 19 ENO. 2018 SENTENCIA ACCEDE PARCIALMENTE. 08 FEB. 2018 AUTO FIJA FECHA. 2018 AUTO HYO DILIGENCIA AUDIENCIA DE CONCLUSION - CONSULTAR AUTO PARA VER FECHA Y HORA. 16 MAR. 2018 ENVO A TRIBUNAL RECURSO 31/07/2019: Continua que	\$ 191.142.681	EVENTUAL	\$ 0	\$ 206.507.458	MEDELLIN

36	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	JUAN FERNANDO ARELAZ VILLADA	CORPORACIÓN NAVARRO S.A.S	METROPLÚS S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	2016-006 050012333002016000500	Indemnización de perjuicios por daños	14 de Marzo de 2016, auto inadmite demanda. Apoderado allega requisitos. Mayo - 17 de mayo al despacho. Junio - 10 de Junio se admite la demanda y se comunican los autos por correo electrónico. Agosto 30 de agosto tramitar demanda contestada la demanda PLS 119 + 2 CD CMI Resolutorio - 20 de octubre al correo electrónico. AL PROCURADOR. EL DEMANDADO YA CONFESÓ. WMP ART 1 (172, 198 Y 199 DEL CPALCA). Noviembre 19/11/2016. Parte demandante reforma la demanda. febrero sin novedad. 2017 AUTO QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA. 08 SEP. 2017 CELEBRACION DE AUDIENCIA ESPECIAL. 08 SEP. 2017. 20 nov. 2017 AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA. 15 MAY. 2018 AUTO QUE RESUELVE EN AUDIENCIA DE PRUEBAS. RECEPCION TESTIMONIOS ACEPTA DESISTIMIENTO DE TESTIGOS INDEBIDAMENTE. 16 MAY. 2018 AUTO QUE RESUELVE EN AUDIENCIA DE PRUEBAS. ACEPTA DESISTIMIENTO DE PRUEBAS. 17 MAY. 2018 AUDIENCIA DE RECEPCION DE TESTIMONIOS. 12 SEP. 2018 TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES. 16 SEP. 2018 AL DESPACHO DESPACHO PARA TRAMITE. 04 OCT. 2018 SE INFORMA A LAS PARTES. QUE EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2018. SE COMUNICO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO. LA LISTA DE ESTADOS PARA ESTE DIA. JORJAS EL LINK DONDE PODRAN MIRAR CADA AUTO. 03 OCT. 2018 AUTO FIA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:15 AM. 03 Oct 2018 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 03/10/2018 A LAS 09:13:11 - 04 Oct 2018 COMUNICACION A LAS PARTES. QUE EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2018. SE COMUNICO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO. LA LISTA DE ESTADOS PARA ESTE DIA. ADEMAS EL LINK DONDE PODRAN MIRAR CADA AUTO. - 27 Nov 2018 CONTINUA. SE ADVERTIE QUE NO FUE POSIBLE LA REALIZACION DE LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY. SE FLUARA MEDIANTE AUTO POSTERIOR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL 12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:30 AM. - 30 Nov 2018 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 30/11/2018 A LAS 10:34:46. - 03 Dic 2018 COMUNICACION AL CORREO ELECTRONICO SE INFORMA A LAS PARTES QUE EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2018. SE COMUNICO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO POR LAS PARTES. LA LISTA DE ESTADOS DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2018. ADEMAS EL LINK DONDE PODRAN MIRAR CADA AUTO. - 21 Jan 2019 AL DESPACHO PARA TRAMITE. WMP.	\$	291.514.000	EVENTUAL	\$	291.514.000	ENVIADO		
37	ACCIÓN CONTRACTUAL	LEX CAUSSE	BERNARDO ANGUIAR OSSA LOPEZ	METROPLÚS S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - Magistrado Alvaro César Riano	2016-744 050012333002016007440	Medida - Suspensión de los efectos de los autos.	13 de Junio apoderado allega poder y oposición a decreto de medidas. 16 de Junio al despacho. 28 de Junio, se niegan medidas cautelares. 28 de Junio apoderado del demandado solicita aclaración de auto. Julio - 05 de Julio apoderado del día presenta recurso de reposición. 12 de julio se da traslado del recurso interpuesto por el día. 18 de Julio apoderado de Metroplus se pronuncia frente al recurso. 22 de Julio Die presenta reforma de la demanda. Agosto 2016 - 25 Metroplus S.A. contestó demanda y se solicitó fianciento en garantía. Enero 2017 - 11 Enero 2017 INFORME SECRETARIAL PASA AL DESPACHO JHC. febrero - sin novedad 04 Apr 2017 AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD DE ACLARACION Y RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE NEGA MEDIDA CAUTELAR. 07/07/2017 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA. 02 AGO. 2017 AUTO QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA. 11 AGO. 2017 CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIAS FLS 15:CA12092017 TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO FUERA DE AUDIENCIA. 19/09/2017 SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA. 10 JUL. 2018 TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES CUANDO SE PROPONE EN EL TRANCURSO DEL PROC Y POR FUERA DE LA AUDIENCIA. 03 AGO. 2018 SE INFORMA QUE PREVIO A EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO. LA PARTE INTERESADA DEBE ALEGAR LA CONSIGNACION CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PSAA16-10458 DE 12 FEBRERO DE 2016. IZM. 10 SEP. 2018 AL DESPACHO. - 10 Sep 2018 AL DESPACHO IZM.	\$	1.414.832.940	EVENTUAL	\$	1.414.832.940	MEDELLIN		
38	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	JUAN FERNANDO ARELAZ VILLADA	SANDRA JANETH PUERTA Y OTROS	METROPLÚS S.A.	Juzgado Cuarto (4) Administrativo Oral de Medellín	2016-822 05001333300420160082200	Declarar que el Municipio de Ragu y Metroplús S.A son solidariamente responsables de los perjuicios extrajudiciales ocasionados al menor EMMANUEL OCCAMPO PUERTA con ocasión al daño en la salud provocado incómovente por la falta de demolición de los inmuebles adquiridos para la construcción del tramo 4. A y en la actualidad por la construcción del mismo	enero 2017 - 19/01/2017 RETIRAN TRASLADOS febrero - 03 Feb 2017 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL OJA F7 CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION. 16/03/2017 contesta apoderado 02 May. 2017 OJA F70 + ICD PODER Y CONTESTACION DEMANDA. 08 JUN. 2017 A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA TERMINO 3 DIAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA. AUDIENCIA INICIAL EL 30 DE MAYO DE 2018 A LAS 2 PM. 30 Jun 2017 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 30/06/2017 A LAS 14:04:02. - 18 Dec 2017 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL OJA F9 RENUNCIA PODER. - 30 May 2018 AUDIENCIA PUBLICA AUDIENCIA INICIAL. - 30 May 2018 AUTO RECONOCE PERSONERIA AL APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDANTE. - 30 May 2018 AUTO RECONOCE PERSONERIA A LA APODERADA DEL MUNICIPIO DE TAGUA. - 30 May 2018 AUTO RECONOCE PERSONERIA AL APODERADO PRINCIPAL. Y A LA APODERADA SUSTITUTA DE METROPLUS S.A. - 30 May 2018 AUTO QUE RESUELVE DIFERIR PARA EL MOMENTO DEL FALLO DEFINITIVO LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA. - 30 May 2018 AUTO QUE RESUELVE DECLARA FALLIDA LA ETAPA DE CONCLICION. - 30 May 2018 AUTO QUE RESUELVE SIN PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MEDIDAS CAUTELARES TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUERON PROPUESTAS. - 30 May 2018 AUTO DECRETANDO PRUEBAS DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ACTA Y CONTENIDO EN AUDIO. - 30 May 2018 AUTO NEGANDO PRUEBAS DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ACTA Y CONTENIDO EN AUDIO. - 30 May 2018 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS SE LLEVARA A CABO EL DIA DIECESIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA. - 09 Jun 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL OJA F2 CUESTIONARIO - 14 Jun 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL OJA F4 TRAMITE EXHORTO 3107/2019-Se aporoto constancia de entrega	\$	241.308.900	EVENTUAL	\$	241.308.900	\$	258.200.950	ITAGUI
39	ACCIÓN LABORAL	JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA	ANA ISABEL VELEZ PUERTA	METROPLÚS S.A.	Juzgado once labores del circuito	2017-00184-00 05001310501120170018400	Que se declare relación laboral desde el 16 de diciembre de 2011 al 21 de diciembre de 2015, pagar indemnización por despido sin justa causa, reconocer prestaciones sociales.	17 MAR. 2017 AUTO que admite Demanda 09 May 2017 05/05/2017 SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIAS DE LOS ARTS. 77 Y 80 CPTSS, PARA EL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 1:15 P.M. SE RECONOCE PERSONERIA. AM. 05 FEB. 2018 AUTO FIA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA 05/02/2018 SE ADMITE RENUNCIA. SE RECONOCE PERSONERIA. SE ACDECE A SOLICITUD Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 77 CPTSS PARA EL LUNES 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 1:15 PM. (AM) 19 JUN. 2018 AUTO FIA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA. 14/09/2018 SE ACDECE A SOLICITUD. SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 77 CPTSS PARA EL LUNES 18 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 1:15 P.M. NO SE ACCEDERA A NUEVOS APPLAZAMIENTOS DE LA DILIGENCIA. AM. - 19 Jun 2018 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 19/06/2018 A LAS 17:28 15.3107/2019-SE REALIZA AUDIENCIA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 80 CPTSS PARA EL MARTES 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 8:15 A.M. (AM)	\$	152.148.661	EVENTUAL	\$	152.148.661	MEDELLIN		
40	ACCIÓN POPULAR	JUAN FERNANDO ARELAZ VILLADA	SANDRA MARIA ALZATE MOLINA Y OTROS	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS	Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín	2017-00491-00 0500133330020170049100	Ampararse el derecho colectivo al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, la seguridad y salubridad pública. Ordenar al Municipio de Medellín y demás entidades involucradas a tomar d acciones inmediatas, las medidas necesarias para que cesen todas las irregularidades denunciadas. Establecer un plan de acción concreto a corto plazo para mitigar la contaminación ambiental que viven los habitantes del sector. Solicitar que la Estación de Metroplús Usual, solo quede habilitada para prestar el servicio de recoger y dejar pasajeros y se traslade el taller, a estación de servicio de gas, y no labore para una zona no habilitada.	10/10/2017 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. 27 OCT. 2017 CONTESTA MEDIDA CAUTELAR. 08 NOV. 2017 AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES. 17 NOV. 2017 RECURSO DE REPOSICION Y APELACION 05 DIC. 2017 AUTO QUE DECIDE SOBRE EL RECURSO RECHAZA RECURSO DE APELACION 12 DIC. 2017 CONTESTA ODA. 22 ENE. 2018 AUTO QUE ORDENA CITACION AUDIENCIA CONVOKA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. 06 FEB. 2018 AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO CELEBRADA EN LA FECHA, LA CUAL SE DECLARO FALLIDA POR FALTA DE ANIMO CONCILIATORIO. 26 FEB. 2018 AUTO DECRETANDO PRUEBAS. 18 JUN. 2018 AUTO QUE RESUELVE ORDENA LIBRAR EXHORTO. 29 OCT. 2018 AUTO QUE ORDENA REQUERIR. - 29 Oct 2018 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 29/10/2018 A LAS 05:50:20. - 08 Nov 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F1 AUTORIZA. - 09 Nov. 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F11+ICD PRUEBAS - 13 Nov 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F3 CONSTANCIAS DE EXH 306-307. - 19 Nov 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F2 RTA EXH 306 - 20 Nov 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F3 CONSTANCIA TRAMITE EXHORTOS. - 26 Nov 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F3 COPIA OFICIO. - 30 Nov 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F2 RESUESTA EXH 308 - 30 Jun 2019 AUTO QUE RESUELVE INCORPORA INFORME - 28 Jun 2019 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 28/01/2019 A LAS 08:55:42. - 28 Jun 2019 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F2 RTA EXH 306 - 04 Feb 2019 AUTO QUE ORDENA CITACION AUDIENCIA CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL. FIJA FECHA PARA PRACTICAR TESTIMONIOS - 04 Feb 2019 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 04/02/2019 A LAS 07:57:30. 3107/2019, se envia acción popular al TAA en apelacion de sentencia.	\$	0	PROBABLE	\$	0	MEDELLIN		
41	ACCIÓN LABORAL	JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA	DIANA KATHERINE ESPINOSA HERRERA	METROPLÚS S.A.	Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito	2017-00661-00 0500131050120170066100	Que se declare existencia de la relación laboral que inicio el 19 de agosto de 2009, que se pague cesantías, intereses, vacaciones, prima de navidad bonificación y sanción por no pago de cesantías en fondo de cesantías, pago sanción por mora por no consignación prestaciones sociales y deportes a seguridad social.	29-09-2017 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. 09 JUL. 2018 AUTO FIA FECHA AUDIENCIA DE CONC Y PRIMERA DE TRAM. PARA EL 20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM. - 05 Jul 2018 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 09/07/2018 A LAS 13:15:42 3107/2019-AUTO FIA FECHA AUDIENCIA DE CONC Y PRIMERA DE TRAM PARA EL 20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM	\$	34.138.867	EVENTUAL	\$	34.138.867	medellin, enviado, Ragu recursos funcionamiento		
42	ORDINARIO LABORAL	JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA	SARA MARIA OCHOA VELEZ	METROPLÚS S.A.	Juzgado 16 Diecinueve Laboral del circuito	2017-00839-00 0500131050120170083900	Que se declare la existencia de la relación laboral y pago de prestaciones	ADMISION DE LA DEMANDA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, RECIBIDA EN METROPLUS S.A. EL 05/04/2018. 21 MAY. 2018 FIA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. PARA EL DIA 22 DE MAYO DE 2018 A LAS 9:30AM ADVERTIR QUE EN LA MISMA FECHA Y A CONTINUACION SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE (PRACTICA DE LAS PRUEBAS QUE SEAN DECRETADAS -ALEGATOS DE CONCLUSION). ADVERTIE, RECONOCE PERSONERIA EN AUTO. - 21 May 2018 FIJACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 11/05/2018 A LAS 15:54:51. 3107/2019-Sentencia condenatoria para Metroplus y se envia para el Tribunal en apelacion.	\$	66.649.616	EVENTUAL	\$	66.649.616	MEDELLIN		

43	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	ENFOQUE JURIDICO	LUZ MARIELA SANCHEZ	Metroplus S.A y Otros.	Juzgado 01 Administrativo Oral del Circuito de Medellín	2018-00081-00 05001333300120180008100	Que se declare administrativamente responsable por los daños causados a su vivienda	ADmisIÓN DE DEMANDA EL 13 DE MARZO DE 2018 RECIBIDA EN METROPLUS S.A. EL 16/05/2018 - 17 Oct 2018 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDELLÍN, 17 DE OCTUBRE DE 2018 SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL A LA DRA. JULIANA SALAZAR MESA, IDENTIFICADA CON C.C. 1037629278 Y TP 289505, EN REPRESENTACIÓN DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LA ACCION DE REPARACION DIRECTA INSTAURADO POR LUZ MARIELA SANCHEZ EN CONTRA DE METRO PLUS S.A. Y OTROS RADICADO BAJO EL NÚMERO 05001333300120180008100. SE LE INFORMA, CONFORME AL ARTICULO 225 DEL CPACA, DISPONE DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA RESPONDER AL LLAMAMIENTO Y A SU VEZ PODRÁ PEDIR LA CITACION DE UN TERCERO, DE IGUAL FORMA TENDRÁ EL MISMO TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. ENTERADA FIRMA EN CONSTANCIA. - 24 Oct 2018 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL MEDELLÍN, 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL A LA DR. CARLOS MARCO GUARN MONTÓYA, IDENTIFICADO CON C.C. 98671046 Y TP 185342, EN REPRESENTACION DE LA PREVISORA COMPANIA DE SEGUROS EL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LA ACCION DE REPARACION DIRECTA INSTAURADO POR LUZ MARIELA SANCHEZ EN CONTRA DE METRO PLUS S.A. Y OTROS RADICADO BAJO EL NÚMERO 05001333300120180008100. SE LE INFORMA, CONFORME AL ARTICULO 225 DEL CPACA, DISPONE DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA RESPONDER AL LLAMAMIENTO Y A SU VEZ PODRÁ PEDIR LA CITACION DE UN TERCERO, DE IGUAL FORMA TENDRÁ EL MISMO TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. ENTERADA FIRMA EN CONSTANCIA. - 12 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F2 RENUNCIA PODER .	\$ 415.000.000	EVENTUAL	\$ 0	\$ 415.000.000	MEDELLIN
44	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA		JUAN FERNANDO AREBOLAZ VILLADA	NORELA DEL CARMEN USUGA SIERRA Y JUAN ESTEBAN PARRAGA USUGA	METROPLUS S.A.	2018-00154-00 050013333001120180015400	Que se declare responsable administrativa y patrimonialmente a Metroplus S.A. del accidente sufrido por la señora NORELA DEL CARMEN el día 12 de Julio de 2018	ADmisIÓN DE LA DEMANDA EL 07 DE MAYO DE 2018 Y RECIBIDA EN METROPLUS EL 09 DE JULIO DE 2018 - 07 May 2018 FILIACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 07/05/2018 A LAS 07:54:30. - 31 Oct 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F4 CONSTANCIA - 29 Nov 2018 NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO DEFENSA JCA - PROCURADURIA - METROPLUS 31/07/2019. se realizó llamamiento en garantía.	\$ 230.315.100	REMOTA	\$ 0	\$ 230.315.100	MEDELLIN
45	ACCIÓN CONTRACTUAL		JUAN FERNANDO AREBOLAZ VILLADA	CONCERTACIONE S Y ASESORIAS INMOBILIARIAS S.A.S	METROPLUS S.A.	2018-00216-00 05001333300120180021600	que se declare la nulidad de la Resolución No. 201802033 del 27 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio por incumplimiento en el contrato No. 46 de 2015"	ADmisIÓN DE DEMANDA EL 08 DE JUNIO DE 2018 RECIBIDA EN METROPLUS S.A. EL 21/06/2018 - 16 Oct 2018 AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA INICIAL, PARA EL 05 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 03:00 P.M (INFORMACION SUJETA A VERIFICACION EN EL AUTO). RECONOCE PERSONERIA. - 07 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F2 RENUNCIA - 22 Jan 2019 AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA. 22 Jan 2019 FILIACION ESTADO ACTUACION REGISTRADA EL 22/01/2019 A LAS 09:10:46. 31/7/2019: A despacho para sentencia.	\$ 95.004.000	EVENTUAL	\$ 0	\$ 95.004.000	MEDELLIN
46	ACCIÓN LABORAL		JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA	GIOVANNA OROZCO YEPES	METROPLUS S.A.	2018-00219-00 0500131050130120180021900	Que se declare existencia de la relación laboral que inicio el 04 de marzo de 2011 hasta el 31 de julio de 2017, que se pague cesantías, intereses, vacaciones, prima de navidad bonificacione y sancion por no pago de cesantías en fondo de cesantías, pago sancion por mora.	NOTIFICACION DE DEMANDA EL 08 DE MAYO DE 2018. 31/07/2019 SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE EMPLEADOS SA. SE FUA COMO FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANAEAMIENTO, FUACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, Y ACTO SEGUIDO LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. EL TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 272 DEL CGP, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE DEL DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTO QUE REALIZA EL APODERADO JUDICIAL DE METROPLUS S A (F-158), PARA LO QUE ESTIME PERTINENTE. AD	\$ 48.768.107	EVENTUAL	\$ 0	\$ 48.768.107	MEDELLIN
47	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA		JUAN FERNANDO AREBOLAZ VILLADA	MARIA ELENA CANAS HOYOS- METROPLUS S.A. MUNICIPIO DE ENVIGADO	Juzgado 28 Administrativo Oral del Circuito de Medellín	2018-00247-00 0500133330020180024700	Que se declare que el Municipio de Envigado, Metroplus S.A. y la señora Maria Elena Canas Hoyos son administrativa y solidariamente responsables de todos los daños y perjuicios ocasionados al demandante por el desprendimiento del muro sobre el vehículo de servicios publico taxi de placas TS2224 el día 30 de abril de 2016	29 JUN. 2018 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. 17 JUL. 2018 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, A LA DEMANDADA MARIA ELENA CANAS HOYOS. 23 AGO. 2018 AUTO QUE ORDENA REQUERIR, PARA QUE ENVIÉ TRASLADO A LA ANDEJE. 19 SEP. 2018 NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO, DE LA DEMANDA A LA PARTE DEMANDADA, MINISTERIO PUBLICO Y AGENCIA. - 07 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F3 CONTESTA DDA. - 07 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F29 +3CD LLAMAMIENTO - 07 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F23 CONTESTA DDA - 07 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F41 +3CD LLAMAMIENTO - 10 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F23 CONTESTA DDA. - 10 Dec 2018 RECIBO DE MEMORIAL OFICINA JUDICIAL F29 LLAMAMIENTO - 31/07/2019: SE CONTESTO LA DEMANDA Y SE HIZO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA	\$ 8.682.800	PROBABLE	\$ 8.682.800	\$ 8.682.800	ENVIADO
48	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA		JUAN FERNANDO AREBOLAZ VILLADA	SANDRA PATRICIA CORREA PALAZO Y MARIA RUTH PALAZO VANEGAS	METROPLUS S.A	2019-00144-00 05001333300120190014400	QUE SE DECLARE A METROPLUS ACTIVAMENTE RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES OCASIONADOS CON LAS LESIONES SUFRIDAS EN ACCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 140 ADMISION DE LA DEMANDA CON RADICADO INTERNO DE METROPLUS 29/03/2019 RADD.201910834.31/07/2019 SE CONTESTO LA DEMANDA	\$ 36.136.357	PROBABLE	\$ 36.136.357	\$ 36.136.357	ENVIADO
49	ACCIÓN POPULAR SAN PEDRO	ENFOQUE JURIDICO	METRO DE MEDELLIN	METROPLUS S.A	JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO RAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	5001333301620140000000	LA PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL CONSTRUIR LA ESTACION SAN PEDRO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD	EL JUZGADO CONCEDIO EL 10 DE MAYO DE 2019, LA AMPLIACION DEL PACTO SOLICITADA POR METROPLUS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO.	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	MEDELLIN
50	ORDINARIO LABORAL		JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA	BORS EDGARDO ASENCIO HERNANDEZ	METROPLUS S.A	2019 - 0199	Que se declare la existencia de un contrato de trabajo entre el demandante y el CONSORCIO GAICO HYCSA y solidariamente responsable a METROPLUS S.A.	el 30 de mayo de 2018 se notifica apoderado de Metroplus, se da por contestada la demanda. La apoderada de la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la notificación personal de METROPLUS S.A. la cual no prospera. Presente Acto de tutela, la cual tampoco prospera a la parte demandante. Pendiente fijar fecha de audiencia. Se fijó fecha para audiencia de Conciliación, Trámite y Juzgamiento es decir todo para el 03 de junio de 2020.	\$ 43.000.000	PROBABLE	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	ENVIADO
51	ACCIÓN CONTRACTUAL	ENFOQUE JURIDICO	CONSORCIO GAICO-HYCSA	METROPLUS S.A	TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN	2019 A 0013	DECLARESE QUE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES N° 81 DE 2016 CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCION DEL PROYECTO METROPLUS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO" FUERON ESTIPULADAS POR METROPLUS LIQUIDACION JUDICIAL DEL CONTRATO	SE CONTESTO DEMANDA Y SE REALIZO LLAMAMIENTO EN GARANTIA	\$10.320.591.230	EVENTUAL	\$5.160.295.615	\$5.160.295.615	ENVIADO
52	ORDINARIO LABORAL		JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA	LUIS EDUARDO BERRO Y OTROS	METROPLUS S.A	2019-0284	QUE SE CANCELEN LOS SALARIOS LAS PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO Y LA SANCION MORATORIA.	SE RECIBE COMUNICACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, CON RADICADO METROPLUS N° 201911476 CON FECHA DE 28 DE MAYO DE 2019. SE OTORGA PODER AL ASESOR JURIDICO JUAN GUILLERMO HERRERA PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	\$159.842.190	PROBABLE	\$159.842.190	\$159.842.190	MEDELLIN

53	ACCION CONTRACTUAL	ENFOQUE JURIDICO	AGRUPACION GUNCOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A.	METROPLUS S.A.	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO American Arbitration Association CENTO INTERNACIONAL DE DISPUTAS	Case: 01-19-0002-2209	Como quiera que METROPLUS, en su condición de contratante no suministró a G&O evidencias razonables de arreglos financieros para pagar el precio del Contrato, que aumentó como consecuencia de diversos hechos que alteraron gravemente las condiciones iniciales del Contrato y lo hicieron excesivamente oneroso, G&O procedió a terminar unilateralmente el Contrato como era su derecho conforme a lo pactado entre las Partes. Como consecuencia de todo lo ocurrido, surgió en cabeza de G&O el derecho para reclamarle a METROPLUS el pago de varios conceptos.	SE RECIBE NOTIFICACION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO. SE CONCEDE PODER A LA FIRMA DE ABOGADOS QUE REPRESENTARÁ LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y SE CONTESTA LA DEMANDA. SE PRESENTA DEMANDA DE RECONVENCION EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$17.480.580.517	PROBABLE	\$12.000.000	\$12.000.000.000	ITAGUI
----	--------------------	------------------	--	----------------	---	-----------------------	---	--	------------------	----------	--------------	------------------	--------

TOTALES

\$ 88.175.829.485,66 \$24.263.683.059 \$ 95.966.132.129,66

OBSERVACIONES:

Aprobo: Margarita Rosa Ruiz Ocampo, Directora Jurídica